S

egún un artículo de [Accountacy Age](https://www.accountancyage.com/2007/09/16/investors-support-publication-of-aiu-reports/) “*BDO Stoy Hayward, quien realizó la encuesta, dijo que una muestra de 60 inversores y 40 analistas mostró que los que dirigen los fondos de inversión más grandes del Reino Unido condenan la actual falta de transparencia sobre la calidad de los servicios prestados por las firmas de auditoría individuales, con nueve de cada diez propuestas de apoyo de la Unidad de Inspección de Auditoría para poner esta información a disposición del público.*”

Varias veces nos hemos ocupado de los importantes cambios que se han producido en la ecuación derecho a la intimidad – derecho a la información. Hoy en día la comunidad está haciendo valer su facultad de recibir información veraz e imparcial, generando unos niveles cada vez más altos de transparencia. No es fácil para las firmas dar a conocer datos que otrora se consideraban privados. Mucho menos lo es que las autoridades difundan los resultados de sus inspecciones. Las firmas no desaparecen por la divulgación de tales datos, pero públicamente se les requiere un mejoramiento.

Para unos esos hechos son motivo para dedicarse a prácticas menos supervisadas y expuestas. Para otros, en cambio, ellas son propias solo de los mejores, los más capaces, los comprometidos con el público.

Uno de los grandes males de la comunidad humana actual es la cantidad de miembros que prefiere pasar desapercibidos, pues así dicen tener una vida más tranquila. Seguramente tienen razón.

Por todas partes oímos que la contaduría pública trabaja para el interés público. Pero esto parece ser un decir de algunos miembros de la profesión, generalmente profesores, porque no podemos identificar acciones notables encaminadas a una transformación de las prácticas sociales. Exactamente como está sucediendo en otras profesiones.

Digan lo que digan, los estudiantes buscan satisfacer intereses particulares. Algunos señalan que la educación producirá mejoras en el nivel económico, permitiendo recuperar los esfuerzos monetarios realizados. Este discurso calla sobre las acciones de solidaridad o subsidiariedad que, desde otra perspectiva, deberíamos realizar cada uno de los individuos de la raza humana. Ni siquiera se nos habla de las actividades pro bono, o del diezmo.

La jurisprudencia y la doctrina enseñan que se pueden satisfacer intereses particulares al mismo tiempo que se contribuye con intereses colectivos. La transparencia de los auditores es un ejemplo porque a la vez que el público tiene más razones para confiar en lo que ellos afirman, estos reciben una compensación por su trabajo. La contaduría tiene una función social, según la [Ley 43 de 1990](http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256): “*El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí.*”. Pero esto no funciona sobre el modelo de verdad sabida buena fe guardada.

*Hernando Bermúdez Gómez*